

Edicto No. SG - 1939-2021 RPN

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 190-19 RPN, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 1144 - 2021 RPN

Panamá, 19 de agosto de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO** la declaratoria de desacato dispuesta mediante la Resolución DNP No. D 622-2020RPN, de veintisiete (27) de octubre de 2020, contra el agente económico MINI SUPER ECONOMICA.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

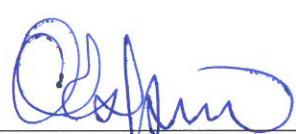
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección al Consumidor



(Fdo.)  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00AM), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

